



Resolución Directoral N° 0427 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 07 DIC 2023

VISTO: La Carta N° 120-2023-JD-SUTHRA "MAMLL"-SG de fecha 15 de noviembre del 2023, Exp. N° 010-2021-ROSSP - Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP; respecto a actualización de la Conformación de la Comisión para la Negociación Colectiva por parte de la Entidad y el Sindicato Mayoritario "SUTHRAMALL"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 12° de la Ley, establece; la Negociación Colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene como mínimo, lo siguiente: a) nombres y domicilio de las entidades públicas involucradas, b) Denominación y número de registro de las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único, c) la nómina de integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados, d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo, y e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora o coalición;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios, por entidad pública; o, en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, el inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10 de los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" (en adelante, los Lineamientos), precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora;





Resolución Directoral N° 0427 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 07 DIC 2023

Que, el artículo 12 de los Lineamientos establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Carta N° 131-2023-JD-SUTHRA"MAMLL"-SG, la Secretaria General del Sindicato Unificado de trabajadores del Hospital "MAMLL" de Ayacucho, de fecha 30 de noviembre del 2023, presenta el Proyecto de la Negociación Colectiva para el año 2024-2025, de su representada;

Que, de acuerdo con lo indicado precedentemente, resulta necesario reconocer a los miembros de la Comisión Negociadora del Hospital Regional de Ayacucho y los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho SUTHRA"MAMLL", para la Negociación Colectiva, respecto al Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el referido Sindicato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 31 de marzo del 2023, se reconoció a los miembros de la Comisión Negociadora del Hospital Regional de Ayacucho y los Representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho SUTHRA"MAMLL", para la Negociación Colectiva, respecto al proyecto de Convenio Colectivo;

Que, considerando que por situaciones diversa, alguno de los miembros del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho SUTHRA"MAMLL" ya no son integrantes del mismo, resulta necesario reconstituir dicha Comisión Negociadora en el extremo del SUTHRA;





Resolución Directoral N° 0427 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 07 DIC 2023



Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a los miembros de la Comisión Negociadora del Hospital Regional de Ayacucho y los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho SUTHRA"MAMLL", para la Negociación Colectiva, respecto al Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el referido Sindicato; la misma estará integrada por:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

TITULARES:

- Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho : **Presidente**
- Jefe de la Unidad de Personal : **Secretario**
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica : **Miembro**
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto : **Miembro**
- Director de la Oficina de Administración : **Miembro**
- Jefe del Departamento de Servicio Social : **Miembro**

SUPLENTE:

- Sub Director de la Dirección Ejecutiva
- Secretario Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD
- Jefe de la Unidad Estadística e Informática
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Economía

REPRESENTANTES DEL SUTHRA"MAMLL"

TITULARES:



Resolución Directoral N° 0427 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 07 DIC 2023

- LUZ DENY MUÑOZ LAZARO
- ALEX CISNEROS CASTRO
- DORIS GABRIELA GARCIA MENESES
- JOSUE MASIAS OCHOA ROCA
- ALEX DARWIN PEDROZA CASTILLO
- KATY ZOELI GARAYAR SOCUALAYA

Secretaria General
Sub Secretario General
Secretaria de Organización
Secretario de Defensa
Secretario Control y Disciplina
Sec. de Prensa y Propaganda

SUPLENTE:

- MARTIN HUAMANI PRADO
- RUBI YESVIL ROJAS ZAPATA
- VICTOR GERARDO PAZ PORTILLA
- CARLOS JULIO FERNANDEZ ROJAS
- MIRYAN PAMELA PIANTO GOMEZ

Secretario de Actas y Archivo
Secretaria de Economía
Secretario de Bienestar Social
Secretario de Educación y Cultura
Sec. de Derechos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Representación Empleadora y del Sindicato del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto la Resolución Directoral N° 122-2023- GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.